MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 267-CENACINTELIGENCIA-2018

Bogotá, D. C. 20 de noviembre de 2018

Señor:
ANDRÉS FERRER PEREZ
C.C. 80.504.385 de Bogotá D.C.
Representante Legal **ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA NIT: 830.061.576-2**
Dirección: CARRERA 13 No. 93B – 51, PISO 5
E-mail: edcmail@etek.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 267-CENACINTELIGENCIA-2018 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 276-CENACINTELIGENCIA-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECK POINT 4600 APLIANCE SECURITY BLADES FOR HIGH AVIALAVILITY PARA LA ESICI."

En atención al asunto de la referencia, relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 276-CENACINTELIGENCIA-2018**, cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECK POINT 4600 APLIANCE SECURITY BLADES FOR HIGH AVIALAVILITY PARA LA ESICI.", me permito informarle al señor **ANDRÉS FERRER PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 80.504.385 de Bogotá D.C.** en su calidad de Representante Legal – Mandatario legal - de la empresa **ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA NIT:** 830.061.576-2, con matricula Mercantil 00966850 del 9 de septiembre de 1999, que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación allí establecidos y por tanto es aceptada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.**

De conformidad con el art. 94 literal C y D de la Ley 1474 de 2011, así:

> *"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** Numeral sexto del decreto 1082 de 2015, que dice:

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Por lo anterior la Oferta por usted presentada junto con el presente documento, constituyen para todos los efectos legales **EL CONTRATO.**

Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

NÚMERO CONTRATO-ACEPTACIÓN DE OFERTA:	**267-CENACINTELIGENCIA-2018**	
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA – CENAC IMI** **NIT. 800.131.292-8**
	ORDENADOR DEL GASTO	**XXXXXXXXXXXXXXX** **C.C. No.XXXXXXXXXXX de Bogotá** **Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA** Según Radiograma N°.20173155579563 Del 11 de Noviembre de 2017 siguiendo órdenes e instrucciones del señor General Comandante Ejército Nacional de acuerdo con las disposiciones de traslados informando a ese comando el próximo acto administrativo de personal traslada al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** al CENAC INTELIGENCIA como Director, firmado por el señor Brigadier General **CARLOS IVAN MORENO OJEDA**- Comandante Comando de personal y acta de posesión N° 003 del 16 de enero de 2018 del **COMANDO DE LOGÍSTICA - DIRECCION DE ADQUISIONES - CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE** en calidad de Ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013 y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5662 de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018 mediante la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional.
	DOMICILIO CONTRACTUAL AVISOS Y NOTIFICACIONES	**DIRECCIÓN:** Carrera 8 A No. 101-33 segundos piso contratos CENAC INTELIGENCIA. **E-MAIL:** contratoscenacimi@imi.mil.co **TEL.** 6004900 EXT. 2196-2085

DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA** **NIT 830.061.576-2** Representada Legalmente por **ANDRÉS FERRER PEREZ** CC. N° 80.504.385 de Bogotá D.C.
	DOMICILIO CONTRACTUAL AVISOS Y NOTIFICACIONES	Dirección: CARRERA 13 No. 93B – 51, PISO 5. Bogotá D.C. Tel: 2571520 EMAIL COMERCIAL: edcmail@etek.com.co **NOTA 1:** Cualquier información o solicitud recibida al correo institucional o de manera física en las instalaciones del contratante, que se generen en la ejecución del contrato, solamente será atendida si proviene de los correos electrónicos contractuales o los que se encuentren en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil, así como la documentación suscrita por el representante legal o apoderado debidamente autorizado, mediante poder especial y radicada en la oficina de registro de la CENAC INTELIGENCIA. En caso de modificación de la información sobre notificaciones deberá ser informada y aprobada por el supervisor y ordenador del gasto.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	El supervisor de la presente aceptación de oferta es **XXXXXXXXXXXXXX SUBDIRECTOR ECISI (E) y/o quien haga sus veces en el cargo**, quien cumplirá las funciones establecidas en la Resolución de Nombramiento No. 198 de fecha 25 de julio del año 2018 y en lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular No 002 del 28 de Febrero de 2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones- Brigada Logística No 1 y 2 – CADCO- Centrales Administrativas y Contables- Batallones de ASPC y Unidades Centralizadoras.
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECK POINT 4600 APLIANCE SECURITY BLADES FOR HIGH AVIALAVILITY PARA LA ESICI."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE			
RENOVACIÓN SERVICIO DE ACTUALIZACIONES PARA LA SIGUIENTE PLATAFORMA DE SEGURIDAD:			
1	**CHECK POINT:** **• Check Point 4600 Appliance with 7 Security blades.** **• Check Point 4600 Appliance with 7 Security blades For High Availability** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** * Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI, solución de errores. * Realización y programación de copias de seguridad	SERVICIO	1

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

		* Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas		
		* Evaluación de los sistemas de seguridad instalados		
		* Instalación de funcionalidades inoperativas.		
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		
		* Actualizaciones de software que incluya la renovación de licencias (Upgrade, Update, criticas de Seguridad)		
		* Reinstalación, reestructuracion y configuración de los software Checkpoint 4600 que soportan la plataforma de seguridad de informacion en la red de usuarios.		
	2	**BLUE COAT:**	SERVICIO	1
		• BlueTouch Partner Support, 24x7 L3 Software Only, Blue Coat . SG300-25, Proxy Edition		
		• Service, Blue Coat WebFilter, Actualización para 199 Usuarios		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
		* Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI , solución de errores.		
		* Realización y programación de copias de seguridad		
		* Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas		
		* Evaluación de los sistemas de seguridad instalados		
		* Instalación de funcionalidades inoperativas.		
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
		* Actualizaciones de software que incluya la renovación de 199 usuarios (Upgrade, Update, criticas de Seguridad)		
		* Reinstalación, reestructuración y configuración de los software BlueCoat que soportan la plataforma de seguridad de información en la red de usuarios.		
	3	**Plataforma Antivirus Mckfee Endpoint Prxtn Adv P :2 GL[P+] ComUPGD, 199 Usuarios**	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
		* Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI , solución de errores.		
		* Realización y programación de copias de seguridad		
		* Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas		
		* Evaluación de los sistemas de seguridad instalados		
		* Instalación de funcionalidades inoperativas.		
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
		* Actualizaciones de software que incluya la renovación de 199 licencias (Upgrade, Update, criticas de Seguridad)		
		* Actualización del software antivirus McAfee que soportan la plataforma de seguridad de información en la red de usuarios.		
	PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista ejecutará el contrato bajo las especificaciones técnicas aquí pactadas, según la necesidad de la unidad beneficiaria y previo visto bueno del supervisor del Contrato.			

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución iniciará a partir de expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato hasta 06 de Diciembre del 2018. El servicio adquirido se deberá prestar en el departamento de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá, en el edificio ESICI, ubicado en la CRA 8 A 101-33, Bogotá D.C, previas coordinaciones con el supervisor del contrato.. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Cra 8ª 101- 33 Piso 2. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la realización de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Estudio Previo, la Invitación Pública, en la oferta presentada, y en la aceptación de oferta, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que el objeto contractual no se adelante conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia, podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.
DURACIÓN:	El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	**EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.037.200,00) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA ASÍ:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE							
RENOVACIÓN SERVICIO DE ACTUALIZACIONES PARA LA SIGUIENTE PLATAFORMA DE SEGURIDAD:							
1	**CHECK POINT:** **• Check Point 4600 Appliance with 7 Security blades.** **• Check Point 4600 Appliance with 7 Security blades For High Availability** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** * Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI, solución de errores.	SERVICIO	1	$ 10.007.882,35	$ 1.901.497,65	$ 11.909.380,00	$ 11.909.380,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	* Realización y programación de copias de seguridad * Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas * Evaluación de los sistemas de seguridad instalados * Instalación de funcionalidades inoperativas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** * Actualizaciones de software que incluya la renovación de licencias (Upgrade, Update, criticas de Seguridad) * Reinstalación, reestructuracion y configuración de los software Checkpoint 4600 que soportan la plataforma de seguridad de informacion en la red de usuarios.						
2	**BLUE COAT:** • BlueTouch Partner Support, 24x7 L3 Software Only, Blue Coat . SG300-25, Proxy Edition • Service, Blue Coat WebFilter, Actualización para 199 Usuarios **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** * Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI , solución de errores. * Realización y programación de copias de seguridad * Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas * Evaluación de los sistemas de seguridad instalados * Instalación de funcionalidades inoperativas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** * Actualizaciones de software que incluya la renovación de 199 usuarios (Upgrade, Update, criticas de Seguridad) * Reinstalación, reestructuración y configuración de los software BlueCoat que soportan la plataforma de seguridad de información en la red de usuarios.	SERVICIO	1	$ 6.318.613,45	$ 1.200.536,55	$ 7.519.150,00	$ 7.519.150,00
3	**Plataforma Antivirus Mckfee Endpoint Prxtn Adv P :2 GL[P+] ComUPGD, 199 Usuarios** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** * Revisión del funcionamiento de las plataformas de seguridad de la ESICI , solución de errores. * Realización y programación de copias de seguridad * Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas * Evaluación de los sistemas de seguridad instalados * Instalación de funcionalidades inoperativas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	SERVICIO	1	$ 8.914.848,74	$ 1.693.821,26	$ 10.608.670,00	$ 10.608.670,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	* Actualizaciones de software que incluya la renovación de 199 licencias (Upgrade, Update, criticas de Seguridad) * Actualización del software antivirus McAfee que soportan la plataforma de seguridad de información en la red de usuarios.						
						TOTAL	**$ 30.037.200,00**

NOTA: De acuerdo al Presupuesto Oficial ESICI por valor de $ $30.900.000,00 la necesidad se cubre en un 100% con un valor total adjudicado de $ 30.037.200,00 obteniendo un ahorro a la fuerza por valor de $ 862.800,00 discriminados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR ACEPTACIÓN OFERTA	SOBRANTE
A-2-0-4-5-13	10	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE.	$ 30.900.000,00	**$ 30.037.200,00**	$ 862.800,00

DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

De acuerdo con los Rubro de A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, Fuente NACIÓN, Recurso 10 CSF generadas del SIIF el CDP N° 26318 del 25 de mayo del 2018 por valor de TREINTA MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.900.000,00).

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIDADA	VALOR
A 2-0-4-5-13	10	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	ESICI	$30.900.000,00
			TOTAL	**$30.900.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor del presente contrato no podrá ser sobrepasado en la ejecución del contrato, caso contrario la CENAC INTELIGENCIA ni el ordenador del gasto son responsables de los costos adicionales.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, realizará un único pago, una vez recibido a satisfacción total por parte del supervisor del contrato, el cual debe realizarse según disponibilidad cupo PAC, previo los siguientes requisitos:
a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

<table>
<tr><td></td><td>f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos exigidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CUENTA Y BANCO</td><td>Cuenta Corriente No. 005569999922 del Banco DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA y a satisfacción del mismo, GARANTÍA ÚNICA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismo garantías de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO GARANTÍA</th><th>GARANTÍA</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor del 5 % sobre el valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus

	valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. **<u>En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>** **<u>RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA</u>**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES Y GARANTIA	1.MANTENIMIENTO: Los mantenimientos requeridos para los items 1,2 y 3 con sus numerales, se debe desarrollar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, previa coordinación con el supervisor. 2.GARANTIA: Se requiere que la garantía de los mantenimiento realizados este comprendido por un periodo de 06 meses luego de finalizado el contrato. 3.REPORTES E INFORMES TÉCNICOS: El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberá realizar un diagnóstico inicial a la plataforma de seguridad para determinar la arquitectura actual, con el fin de recomendar mejorar su seguridad y desempeño. Las recomendaciones que salgan del diagnóstico y de las actualizaciones después de realizadas seran cubiertas en su totalidad por el contratista. Una vez realizados los soportes técnicos (Via teléfono, remotos o en sitio) se deberá hacer entrega o enviar un reporte técnico donde se indique las actividades realizadas, observaciones y pendientes. Dentro de los cinco (05) días siguientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, se deberá hacer entrega de un informe técnico donde se indique: • Actividades realizadas • Actualizaciones aplicadas • Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. • Recomendaciones. 4.CERTIFICACIONES: El Oferente debe anexar a la propuesta los siguientes documentos vigentes a la fecha de presentación de la oferta: * Certificaciones originales o copias emitidas directamente por el fabricante donde demuestre que el oferente es distribuidor, partner o socio de negocios de los fabricantes de la solución

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	ofrecida, adicionalmente, para la plataforma CHECK POINT, el oferente deberá tener nivel de membresía mínimo de 2 estrellas y para la plataforma MCKFEE, la membresía debe ser mínimo Gold. * Certificaciones emitidas por el fabricante donde conste que la empresa es centro autorizado de soporte en Colombia, no se acepta certificaciones de soporte de empresas de terceros que no participen en el proceso. * Adjuntar las hojas de vida de mínimo de 1 Ingeniero de sistemas o carreras afines, certificado (s) por los fabricantes de las plataformas a soportar. El ingeniero o los ingenieros deben tener mínimo un (1) año de experiencia en la plataforma que se encuentre certificado. NOTA: Dicho requisito podrá ser soportado con uno o mas ingenieros que cuenten con las certificaciones solicitadas. Adjuntar los soportes de las certificaciones y la experiencia. 5.ACTUALIZACIONES: Se debe brindar e instalar actualizaciones a las herramientas descritas en los Items 1,2,3 del presente anexo, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parche. Lo anterior previa aprobación del supervisor del contrato y una vez haya sido probado en laboratorio, durante el tiempo de ejecución del contrato. Asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas. Se debe realizar entrega a el supervisor del contrato, de los medios magnéticos y manuales si existen cambios de versión. Igualmente se deben entregar por escrito y en original las respectivas certificaciones que garanticen actualización de la licencia de cada uno de los productos relacionados en los Items 1,2,3 y que se encuentran a cargo de la ESICI. Nota: El contratista deberá contar con los SOFTWARE, PLATAFORMAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento de software, así como los demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual, los servicios solicitados deben estar a cabalidad con los precios del mercado vigente del 2018. 6.El oferente debe garantizar la Instrucción en CHFI de EC Council y demás aplicaciones nuevas que vengan dentro de las actualizaciones. **GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso de selección, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento de los servicios objeto del presente proceso. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir por el término de 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato. 2. Que ampare las especificaciones técnicas. 3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. **NOTA 1:** La presente garantía, se presentará sin perjuicio de la establecida en la ficha técnica para cada uno de los servicios requeridos en el presente proceso. **NOTA 2:** La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal. **NOTA 3:** Los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista. **TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA** El tiempo de respuesta estipulado de la ejecución del servicio solicitado deberá ser de máximo 02 dos horas vía telefónica contados desde el momento que sea requerido, incluidos los días sábados, Domingos y Festivos. El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos en la realización de los servicios efectuados, responderá en un tiempo máximo de dos (2h) telefónico después de la notificación. De requerirse un soporte en sitio, el proponente debe resolver el requerimiento en un término no mayor a 8 horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte por parte del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento de su deber de garantía.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA- IMI.** **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA- IMI,** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.** Suscribir el contrato ofrecido. **9.** Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del oferente y/o contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. **10.** Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. **11.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. **12.** Subsanar la documentación pertinente que soliciten la Invitación. **13.** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **14.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. **15.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores y cumplir con los protocolos de seguridad personal, industrial y demás que exija la actividad contratada para el personal a cargo del contratita y para protección del personal fluctuante de la UNIDAD MILITAR al momento de ejecución del contrato **16.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **17.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **18.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. **19.** Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique). **20.** Cumplir con el plan de calidad. **21.** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto. **22.** Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **23.** Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **24.** Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **25.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **26.** Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. **27.** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **28.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. **29.** Entregar con la facturación, al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. **30.** Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. **31.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **32.** Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **33.** Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas. **34.** Pagar dentro del término de legalización del contrato, los pagos a que hubiere lugar. **35.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **36.** Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **37.** Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **38.** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **39.** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. **40.** No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **41.** Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. **42.** Presentar facturación según requerimiento de la entidad contratante. **43.** Presentar estudio de Credibilidad y confianza **44.** Las demás que por la naturaleza y esencia determine la ley y las partes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** se obliga: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública **2.** Recibir a satisfacción Bienes y/o servicios suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **6.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y servicios cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES , MULTA POR LA MORA EN EL	**MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o de la Ley 95 de 1.890 el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, una vez se surta el debido proceso constitucional y legal establecido en el artículo 29 de la constitución política y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato no ejecutado por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que la ejecución del contrato no haya sido prestado en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la prestación del servicio, del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA PENAL PECUNARIA** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA- IMI, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **PARÁGRAFO PRIMERO.- NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **El CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga para con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
DEBIDO PROCESO E IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Durante la ejecución del contrato, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantara respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015. En todo caso, la Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	contrato. **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción**,** las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **a.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se Entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

	contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos: **1).** Cumplimiento del objeto contractual. **2).** Vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **3).** Las causales previstas en el estatuto general de contratación. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **CONTRATANTE**, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el **CONTRATANTE** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:	El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía **No. 276-CENACINTELIGENCIA-2018,** cuyo objeto **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECK POINT 4600 APLIANCE SECURITY BLADES FOR HIGH AVIALAVILITY PARA LA ESICI.".**
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la elaboración del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso y la aprobación de la garantía única , de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA	En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co

INFORMACIÓN:	
DOCUMENTOS:	Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente carta de aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2).** Estudios previos. **3).** Invitación Pública. **4)**. Propuesta, Oferta económica, Anexos y formularios de la propuesta. **5).** Evaluaciones, Actas. **6).** Demás documentos que suscriban las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, el día veinte (20) del mes de noviembre de 2.018,

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

XXXXXXXXXX
ORDENADOR DEL GASTO CENAC INTELIGENCIA

XXXXXXXXXXXX
Jefe de Contratos **CENAC IMI**

XXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR ESICI (E) y/o quien haga sus veces
Supervisor

XXXXXXXXXXXXXX
Comité Técnico Evaluador (E)

ENTERADO Y ACEPTADO,
FIRMA DEL CONTRATISTA,

ANDRÉS FERRER PEREZ
C.C. 80.504.385 de Bogotá D.C
ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 830.061.576-2

XXXXXXXXXXXX
Comité Económico Evaluador

XXXXXXXXXXX
Comité Jurídico Evaluador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
contratoscenacimi@imi.mil.co